

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: DAVID DIAZ CRUZ Y/O  
DEMANDADO: COMFENALCO Y/O  
RADICACIÓN: 2014-00066

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a los escritos de sustitución poder allegados por las entidades Comfenalco Valle y Saludcoop, visibles a (archivos I10 y I14), el Juzgado RESUELVE:

1.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por la togada ANA MARIA CORREDOR TORDECILLA, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, RECONOCER PERSONERÍA al abogado DIEGO ARMANDO GALLEGO BALLESTEROS, identificado con Tarjeta Profesional No. 289.929 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

2.- ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el togado LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, tal como se desprende del memorial que precede. En consecuencia, RECONOCER PERSONERÍA a la abogada GINA MARCELA VALLE MENDOZA, identificada con Tarjeta Profesional No. 181.870 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMIO COOPERATIVO EN LIQUIDACION, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 01 DE JULIO DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 110 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario